

Resolución Número 114 (Agosto 9 de 2013)

Por medio de la cual se acoge la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del Artículo Decreto 1510 de 2013.

EL GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN URBANA DE BOGOTÁ, D.C.
En uso de sus facultades legales, especialmente de las conferidas en el Acuerdo 01 de 2004, y,

CONSIDERANDO:

Que el 17 de julio de 2013, el Presidente de la República en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales expidió el Decreto 1510 de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública.”*

Que el artículo 163 del decreto 1510 de 2013 derogó el Decreto 734 de 2012 y el Decreto 1397 de 2012.

Que de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, las Entidades Estatales que por razones operativas derivadas de la necesidad de ajustar sus procedimientos internos de contratación a la nueva reglamentación consideren necesario continuar aplicando las disposiciones del Decreto 734 de 2012, podrán hacerlo para todos sus procesos de contratación durante el período de transición que se extiende hasta el 31 de diciembre de 2013.

Que para tal efecto, las Entidades Estatales deben expedir a más tardar el 15 de agosto de 2013 un acto administrativo de carácter general en el cual manifiesten que se acogen a dicho período de transición, el cual debe ser publicado en el SECOP.

Que la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. ha decidido acogerse al mencionado régimen de transición anteriormente descrito, teniendo en cuenta que operativamente es necesario ajustar los procedimientos internos a la nueva reglamentación que trae el Decreto 1510 de 2013.

Con mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Acoger para la Empresa de Renovación Urbana de Bogotá D.C. la aplicación transitoria del Decreto 734 de 2012, en los términos del numeral 2 del artículo 162 del Decreto 1510 de 2013, hasta el 31 de diciembre de 2013.

ARTÍCULO 2.- Ordenar la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico para la contratación SECOP.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C., a los nueve (09) días del mes de agosto de dos mil trece (2013).

CARLOS ALBERTO MONTOYA CORREA
Gerente